



Resolución Rectoral N° 1176-2021-UNAP

Iquitos, 16 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 304-2021-AGT-SG-UNAP de 15 de diciembre del 2021 suscrito por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (01) expediente para conferir duplicado de título profesional;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 28626 "Ley que faculta a las universidades para expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales", faculta a las universidades a expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP de 21 de junio de 2016, se resuelve aprobar la Directiva N° 02-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, del informe del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que don LUIS FERNANDO MORENO GRANDEZ, optó el título profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA, conforme se verifica en la Resolución Rectoral N° 499-93-UNAP de 13 de mayo de 1993, encontrándose inscrito en el Libro N° 04, Folio N° 45 y Registro N° 1980 de títulos profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado del diploma de título profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA, a favor de don LUIS FERNANDO MORENO GRANDEZ, por motivo de deterioro;

Que, estando al acuerdo de Consejo Universitario, en la sesión ordinaria de 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 153-2021-CU-UNAP de 26 de octubre de 2021, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras a propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

De conformidad con la Directiva N° 02-2016-R-UNAP, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio N° 1032-2021-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el duplicado del diploma de título profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA, a favor de don LUIS FERNANDO MORENO GRANDEZ, por motivo de deterioro, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1176-2021-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que se anula el diploma original, manteniéndose la validez legal del otorgamiento del duplicado de título profesional de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA**.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el diario oficial "El Peruano", bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Carmen Tuesta Herrera
SECRETARIA GENERAL (e)

Dist.: VRAC, FCEH, DGA, DRGAA, AGT, SUNEDU, Abast., Leg., Int., SG, El Peruano, Archivo(2)
jevd.